



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado estudie la factibilidad técnico-económica y el impacto ambiental de la producción de sal (Cloruro de Sodio) mediante la técnica de evaporación solar en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De concretarse dicho emprendimiento, se radique en las cercanías de Punta Colorada (Sierra Grande).

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 33/1996